Asunción, 31 de mayo de 2018

Nota DI
Señor
Dra. CLAUDIA SOSA DE DAVALOS; *Intendente*
MUNICIPALIDAD DE FULGENCIO YEGROS - DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ

Presente
Ref.: *Proyectos varios.*
Fuente de Financiación: *FONACIDE*

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	4567	0609013	Escuela Básica N° 2850 Santa Rosa	Refacción / Adecuación de un Bloque de tres aulas con galería y sanitarios sexados	Aprobado
2	4558	0609004	Escuela Básica N° 3631	Construcción de un aula de 6.80 x 5.80 m con galería	Aprobado
3	4564	0609010	Escuela Básica N° 541 Cnel. Domingo Gaona	Refacción y Mantenimiento de	Aprobado
4	4563	0609009	Escuela Básica N° 4375 San Roque González de Santacruz	Construcción de Sanitarios sexados de tipo 4.40 x 6.15 m	Aprobado
5	4565	0609011	Escuela Básica N° 309 San José	Construcción de un bloque de tres aulas de 6.80 x 5.80 m con galería	Aprobado
6	4561	0609007	Escuela Básica N° 1942 José María Gayol García	Construcción de cocina comedor de 10.90 x 8.60 m	Aprobado
7	4556	0609002	Escuela Básica N° 64 Alejo García	Construcción de un bloque de dos aulas de 6.80 x5.80 m (dirección y secretaria con sanitarios)	Aprobado
8	4560	0609006	Escuela Básica N° 696 San Rafael	Refacción / Unificación de bloque de once aulas con galería y sanitarios sexados	Aprobado
9	4557	0609003	Col. Nac. Santiago Cortesi	Construcción de un bloque de dos aulas de 6.80 x 5.80 m con galería	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el informe elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 4122/18, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, conforme al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el **Expediente N° 1328 del 25 de mayo de 2018** y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio. –

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección de Infraestructura

P/A
Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831

Arq. Lourdes Villalba Riveros
Reg. Prof. N° 5718

la obra. La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: **a)** Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución **b)** la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533 – CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-** "La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."
"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*
"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° *7050/2012*** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2.
3. **La Resolución N° 14386** POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

4. **La Resolución Ministerial N° *2416/14*** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

P/A

Arq. Lourdes Villalba Riveros.
Referente Departamental

Arq. Juan Carlos Fariña Lesme
Director de Infraestructura

Arq. Lourdes Villalba Riveros
Reg. Prof. N° 5718

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831